

14 MAY 2015



Por medio de la cual se adoptan la Misión y la Visión de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba"

El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba", en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y especial las facultades conferidas en el Artículo 47 y numerales 1, 3, y 9 y el Artículo 50 del Acuerdo 0020 de 2011 o Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 339 precisa el contenido y el propósito de los planes de desarrollo, en los cuales habrá una parte general, en la cual se debe incluir la Misión y Visión de las entidades.

Que el Artículo 31° de la Ley 152 de 1994 define el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y de las instituciones el contendrá una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

Que la Directiva Presidencial No 09 de 2010 establece las directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales de las entidades del nivel nacional.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" requiere definir el marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible, generando unidad, sentido de dirección y guía en la toma de decisiones estratégicas.

Que en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" su equipo directivo ha hecho revisión de la misión y la visión del PEI y del Plan de Desarrollo y considero que se hace necesario unificarlos en una Misión y visión institucional únicas para toda la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

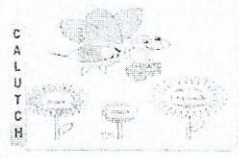
**ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA MISION.** Adoptase la Misión de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luís Córdoba", la cual quedará de la siguiente manera: "Nuestra alma máter, la Universidad Tecnológica del Chocó «Diego Luis Córdoba» forma talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, vindicando su tradicional posición ante la nación colombiana aportando profesionales de alta calidad, emprendedores y comprometidos con su región, su nación y el mundo."

**ARTICULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DE LA VISION.** Adoptase la Visión de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luís Córdoba", la cual quedará de la siguiente manera: "En el 2023

TODOS BAJO UN SOLO PROPÓSITO: LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CALIDAD







RECTORIA  
 2918 - - - -  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ de 2015

14 MAY 2015

Por medio de la cual se adoptan la Misión y la Visión de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

la Universidad Tecnológica del Chocó «Diego Luis Córdoba» espera verse como una institución de la postmodernidad, apropiada de los retos que le impone el desarrollo integral de las personas que forma, el entorno social, las contingencias de la dinámica del cambio y la comprensión de la riqueza ecológica del entorno para garantizar condiciones humanas con un alto sentido de calidad."

**ARTICULO TERCERO: MISION Y VISION UNICAS.** A partir de la promulgación de la presente Resolución en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" solo existirá una Misión y una Visión que serán las que aparecerán en todos los documentos oficiales de la institución.

**ARTICULO TECERO: DIVULGACIÓN DE LA MISION Y LA VISION.** La Universidad, dispondrá lo necesario para que la Misión y la Visión sean publicados y dados a conocer en las dependencias de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y a la comunidad universitaria.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

14 MAY 2015

*[Handwritten Signature]*  
 EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA

Réctor

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	No Folios
Oficina de Planeación	Carlos Sanchez M.	Paz Leyda Murillo M.	12/05/2015	2

TODOS BAJO UN SOLO PROPÓSITO: LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CALIDAD

